BOLETING OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Miércoles, 16 de junio de 1993

Núm. 134

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	Página
Delegación del Gobierno en Aragón	Pagina
Desestimando recursos de alzada	2369-2370
SECCION CUARTA	
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativo al impuesto sobre bienes de naturaleza urbana	2370
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Delicias rectificando anuncios	2371
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza Solicitudes de licencias de instalación y funcionamiento de	
industrias varias	2371-2372
Colegio Oficial de Gestores Administrativos	
de Aragón, Navarra y Rioja	0270
Solicitud de devolución de fianza	2372
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes para realizar obras y legalizaciones de aprove- chamientos de aguas	2372
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Revisión de tablas salariales del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas (Limpieza Pública de Tarazona)	2372
Dirección Provincial de la Tesorería General	2372
de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de vehículo	2373
Anuncios de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles y notificación de embargo de bienes inmuebles	2374
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitudes y autorizaciones de instalación de líneas eléctricas	2374-2375
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	2375-2376
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	2376-2378
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2378-2380
Juzgados de Instrucción	2381
Juzgados de lo Social :	2381-2384

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 35.827

(Expediente 831/92.) Con fecha 25 de marzo de 1993, el Ministerio del Interior efectúa la resolución del recurso de alzada presentado por don Orlando Fernando Gago, con último domicilio conocido en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón, en la que literalmente se expresa:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Orlando Fernando Gago, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 16 de octubre de 1992, y

Resultando que la Delegación del Gobierno en Aragón, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió el trámite de audiencia al interesado, en virtud de la resolución de 16 de octubre de 1992, impuso a don Orlando Fernando Gago la sanción de multa de 20.000 pesetas por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución a que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en el artículo 26, apartado i), de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, por alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, hecho que se sanciona en uso de las facultades conferidas por el apartado d) del artículo 29.1, en relación con el artículo 28 de la citada ley orgánica;

Resultando que al no estar conforme el interesado con dicha resolución interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree convenir a la defensa de su derecho;

Considerando que los argumentos del recurrente no desvirtúan el fundamento de la resolución impugnada, toda vez que los hechos en que se basa dicho acto administrativo tampoco ofrece reparos al haberse interpretado la norma que en la misma se aplica de conformidad con el sentido de sus términos y de acuerdo con la finalidad que a través de la misma se persigue, razones por las cuales hay que concluir que no existen términos hábiles para acoger la pretensión del recurrente, debiendo mantenerse la resolución impugnada por ser ajustada a derecho,

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 17), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Orlando Fernando Gago, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 16 de octubre de 1992, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Madrid 25 de marzo de 1993. — El jefe del Area de Recursos, Carlos Lópiz Vila.»

En relación con la notificación sobre resolución de recurso de alzada que en este mismo acto se practica, se comunica que la sanción de 20.000 pesetas que le fue impuesta por esta Delegación del Gobierno con fecha 16 de octubre de 1992 es firme en vía administrativa, por lo que deberá ser abonada en este Centro, en papel de pagos al Estado, en el improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, ya que en caso contrario se llevará a cabo su exacción por vía de apremio.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 35.828

(Expediente 833/92.) Con fecha 25 de marzo de 1993, el Ministerio del Interior efectúa la resolución del recurso de alzada presentado por don Marcelino Fornato dos Anjos, con último domicilio conocido en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), calle San Agustín, 12-14, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón, en la que literalmente se expresa:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Marcelino Fornato dos Anjos, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 16 de octubre de 1992, y

Resultando que la Delegación del Gobierno en Aragón, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió el trámite de audiencia al interesado, en virtud de la resolución de 16 de octubre de 1992, impuso a don Marcelino Fornato dos Anjos la sanción de multa de 20.000 pesetas por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución a que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en el artículo 26, apartado i), de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad eiudadana, por alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, hecho que se sanciona en uso de las facultades conferidas por el apartado d) del artículo 29.1, en relación con el artículo 28 de la citada ley orgánica;

Resultando que al no estar conforme el interesado con dicha resolución interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree convenir a la defensa de su derecho;

Considerando que los argumentos del recurrente no desvirtúan el fundamento de la resolución impugnada, toda vez que los hechos en que se basa dicho acto administrativo tampoco ofrece reparos al haberse interpretado la norma que en la misma se aplica de conformidad con el sentido de sus términos y de acuerdo con la finalidad que a través de la misma se persigue, razones por las cuales hay que concluir que no existen términos hábiles para acoger la pretensión del recurrente, debiendo mantenerse la resolución impugnada por ser ajustada a derecho,

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 17), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Marcelino Fornato dos Anjos, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 16 de octubre de 1992, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Madrid 25 de marzo de 1993. — El jefe del Area de Recursos, Carlos Lópiz Vila.»

En relación con la notificación sobre resolución de recurso de alzada que en este mismo acto se practica, se comunica que la sanción de 20.000 pesetas que le fue impuesta por esta Delegación del Gobierno con fecha 16 de octubre de 1992 es firme en vía administrativa, por lo que deberá ser abonada en este Centro, en papel de pagos al Estado, en el improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, ya que en caso contrario se llevará a cabo su exacción por vía de apremio.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Núm. 30.932

E

Vi

PS

se pl

pu

Pr Bo

la

Bi

L

D

d

A

R

ap

de

or

qu

Es

cit

su

M

S

A

de

de

de

pr

al

di

ci

CO

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.W.I./W.I.F.; 4.- Ultimo domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficia construída (en edificaciones) y superficia de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Múmero de control.

1.- Alta nº 15435-89; 2.- CECILIO ARBUES BOTAYA; 3.- 17.139.310;4.- Bretón, 30 - 3º C; 5.- Bretón ,30 - 3º C; 6.- 2611023-13; 7.- V; 8.- 2,83%;9.- 47 m2.; 10.- 2.096.133; 11.- 1/1/90; 12.- 5146955.

1.— Alta nº 18248-89; 2.— SEBASTIAN ALONSO MORENO; 3.— 17.427.609; 4.— Av. Madrid, 87 — Esc. 7-2º P; 5.— Av. Madrid, 87 — Esc. 7-02,P; 6.— 2014001-C2; 7.— V; 8.— 0,81: 9.— 10.7m2. 10.— 4.937.220; 11.— 1/1/91; 12.— 5144999.

1.-Alta nº 18248-89; 2.- FRANCISCO ARTIGAS VILLAGRASA; 3.- 17.117.816; 4.- Av. Madrid, 87 -Esc. 7,5º P;5.- Av. Madrid,87 - Esc. 7,5º P; 6.- 2014001-01;7.- V; 8.- 0,81%; 9.- 107m2. 10.- 4.937.220; 11.- 1/1/91;12.-5145016.

1.-Alta nº 18248-89; 2.- NATIVIDAD MORAN LOPEZ; 3.- 25.427.030; 4.- AV. Madrid, 87 - Bsc. 7,7º-0; 5.- Av. Madrid, 87 - Bsc. 7 -7º,0; 6.- 2014001-D6; 7.- V; 8.-0,69%; 9.-89m².; 10.- 4.183.732; 11.- 1/1/91; 12.-5145025.

1.- Alta n^2 15728-89; 2.- ANTONIO PEREZ BERNAL; 3.- 17.084.061; 4.- Av. Madrid, 11 - Esc. 2,2° C; 5.- Av. Madrid, 11 - Esc. 2 - 2°,C; 6.- 1903023-24; 7.- V; 8.- 1,89%; 9.- 90m2.; 10.- 3.640.877; 11.- 1/1/91; 12.-5146465.

1.- Alta n^2 15728-89; 2.- SONIA BALLESTEROS SEBASTIAN; 3.- 25.155.407; 4.- Av. Madrid, 11 - Esc. 1,78,8; 5.- Av. Madrid, 11 - Esc. 1 -72,8; 6.- 1903023-18; 7.- V; 8.- 1,99%; 9.- 93m2. 10.- 3.771.092; 11.- 1/1/91; 12.- 5146359.

1.- Alta nº 15728-89; 2.- PILAR PUYOLES BERNANDEZ; 3.- 17.154.081; 4.- Av. Madrid, 11 - Esc. 2-7º,C.; 5.- Av. Madrid, 11- Esc. 2- 7ºC;6.- 1903023-39; 7.- \overline{V} ; 8.- 1,89%; 9.- 90m2. 10.- 3.640.877; 11.- 1/1/91; 12.- 5146380.

1.- Alta nº 18248-89; 2.- ESTHER LARENA ALONSO; 3.- 17.419.902; 4.- Escoriaza Fabro, 109 Esc. 6-2ºH; 5.- Escoriaza Fabro, 109-Esc.6-2ºH; 6.- 2014001-88; 7.- \forall ; 8.-0,66%; 9.-83m2.; 10.- 3.939.916; 11.- 1/1/91; 12.- 5144942.

1.- Alta nº 15728-89; 2.- ROSA BERNAL AGUSTIN; 3.- 17.203.389; 4.- AV. Madrid, 11 Esc. 1-5ºB; 5.- Av. Madrid, 11 Esc. 1 - 5ºB; 6.- 1903023-14; 7.- V; 8.- 1,99%: 9.- 93m2.; 10.- 3.771.092; 11.- 1/1/91;12.- 5146355.

1.- Alta nº 13435-90; 2.- BUSEBIO VALERO MARTINEZ; 3.- 17.713.719; 4.- Monast. Samos, 25-Esc. B-2º S; 5.- Monast. Samos, 25-Esc. B-2º S 6.- 1010007-G7; 7.- V; 8.-0.443%; 9.- 106m2.;10.- 4.068.830;11.- 1/1/92;12.-5144548.

1.- Alta nº 13435-90; 2.- JOSE MARIA PEREZ SALINA; 3.- 17.844.292; 4.- Monast. Samos, 27-Esc.7,3ºQ; 5.- Monast. Samos, 27- Esc. 7 - 3º Q; 6.- 1101007-P1; 7.- V; 8.- 0.443%; 9.- 106m2.; 10.- 4.068.830;11.- 1/1/92; 12.-5144517.

1.-Alta nº 17366-90; 2.- ALFREDO VALLBJO CORDOBA; 3.- 17.034.472; 4.- Monast. Poblet, 22P- 3º B; 5.- Monast. Poblet, 22P- 3º B; 6.- 1128017-08; 7.- V; 8.- 2,7%; 9.- 71m2.; 10.- 2.517.942; 11.-1/1/91; 12.- 5144283.

1.-Alta nº. 17366-90; 2.- ALFREDO VALLEJO CORDOBA; 3.- 17.034.472; 4.- Monast. Poblet, 22P - 3º A; 5.- Monast. Poblet, 22P-3º,A; 6.- 1128017-07; 7.- V; 8.- 2,4%; 9.- 62m².; 10.- 2.198.766;11.- 1/1/91; 12.- 5144282.

1.-Alta nº 13435-90; 2.- RAMON LÜIS ORDOVAS LABUENA; 3.- 17.677.402; 4.- Monast. Samos, 25-Esc. 8-8º S; 5.- Monast. Samos, 25 Esc. 8-8º S; 6.- 1101007-H9; 7.- V; 8.- 0,443%; 9.- 106m2.; 10.- 3.875.076; 11.- 1/1/91; 12.- 5144561.

1.- Alta n^2 8001-90; 2.- IGNACIO BLANCHARD GALLIGO; 3.- 17.853.392; 4.- Av. Torres. 47;5.- Av. Torres,11- 8° B; 6.- 1203015-A2; 7.- A; 8.- 0.069%; 9.- 7m2.;10.- 253.436; 11.- 1/1/91; 12.- 5141776.

1.-Alta nº 13435-90; 2.- JAVIER ALVAREZ ALBERDI; 3.- 17.183.727; 4.- Monast-Samos, 23- Esc. 9-3º U; 5.- Monast. Samos, 23-Esc. 9-3º U, 6.- 1101007-17; 7.- V; 8.- 0,443%; 9.- 106m2.; 10.- 3.875.076; 11.- 1/1/91; 12.- 5144575.

1.- Alta nº 17219-90; 2.- ANGEL GAYARRE GIMENEZ; 3.- 17.864.194; 4." Segovia,1 esc. 2-1º B; 5.- Segovia, 1 -Esc. 2-1º B; 6 - 3536029-13; 7.- \forall ; 8.- 2,85%; 9.- 88m2.; 10.- 3.259.018; 11.- 1/1/91; 12.- 5146321.

1.- Alta nº 4505-91; 2.- GREGORIO IZQUIERDO PALACIOS; 3.- 17.050.358; 4.~ Av. Cataluña, 24 - 5º B; 5.- Estación, 5.-1,24; 6.- 5005019-25;7.- Y; 8.- 0,4451%; 9.- 24m2.; 10.- 352.838; 11.- 1/1/91; 12.- 5151290.

1.-Alta nº 12439-91; 2.- Mª ELENA LABARTA ESCOSA; 3.- 25.144.398; 4.- Bonast. Samos, 17-8 $^\circ$ C; 5.- Bonast. Samos, 17 - 8 $^\circ$ C; 6.- 1128004-26; 7.- V; 8.- 2,59%; 9.- 60m2.; 10.- 2.118.287; 11.- 1/1/92; 12.- 5148374;

1.-Alta nº 12439-91; 2.- RAUL MARTINEZ LA ROCA; 3.- 37.809.807; 4.- Honast. Samos, 17 6°C; 5.- Honast. Samos, 17, 0 06 C; 6.- 1128004-20; 7.- V: 8.- 2.39%; 9.- 60m2.; 10.- 2.118.287.- 11.- 1/1/92; 12.- 5148368.

1.-Alta nº 23371-91; 2.- ANGEL GARCIA NAVARRO; 3.- 72.962.777; 4.- PS. Gran Via, 22-4º k; 5.- PS. Gran Via. 22 0 -2 36; 6.- 1835002-36; 7.-Y; 8.- 0,2202%; 9.- 31m2.; 10.- 811.939;11.- 1/1/91, 12.- 5148293.

1.- A.L.P.H. nº 295-91; 2.- CARMEN ESTEBAN DEL CAMPO; 3.- 17.712.980; 4.- PS. Gran Via, 40 - 1º-B; 5.- Ps. Gran Via, 40. 0 01 B; 6.- 1826007-05; 7.- V; 8.- 3,91%; 9.- 179m2.; 10.- 6.560.119; 11.- 1/1/92; 12.- 5148776.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes

Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª. planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Roonómico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispussto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periodico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 5 de mayo de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Rectificación

de

on

ie

1;

٧.

2;

7;

En los anuncios de subasta de bienes inmuebles números 35.797 y 35.799, aparecidos en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 128, contra los deudores para con la hacienda pública don Santiago Ibáñez Bernal y don Pedro-José Soriano García, respectivamente, se ha observado que se ha omitido el poner el lugar, día y hora en que las subastas han de realizarse, que venía reflejado en la siguiente frase común a ambas subastas:

"La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sitos en la calle Albareda, 16, de esta ciudad, el día 24 de junio de 1993, a las 12.00 horas, sirviendo de tipos de subasta los indicados más abajo."

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de junio de 1993. — La jefa del Servicio de Recaudación, María-Carmen Malumbres Logroño,

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 35.048

Ha solicitado Mallendist, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Bolonia, número 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.049

Ha solicitado Mallendist, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Padre Manjón, número 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.050

Ha solicitado doña María del Mar Ojuel Latorre licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación y montaje de neumáticos en calle Gascón y Marín, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.051

Ha solicitado Pesquerías Gran Sol, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de pescadería en calle Blanca de Navarra, número 23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.052

Ha solicitado Marín y Moreno, S. C. P., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de sillas en calle Monte Carmelo, número 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.053

Ha solicitado Supermercado Sabeco, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Monterde, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.054

Ha solicitado Meyco, S. C., licencia para instalación y funcionamiento de industria de mecanizados en polígono de Malpica, calle E, número 81.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.055

Ha solicitado don Angel Lausín Herrerías licencia para instalación y funcionamiento de almacén de pescados y mariscos en calle Río Ara, número 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 35.056

Ha solicitado Sucesor de A. Solanas, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de taller y almacén de bisutería en polígono Molinos del Pilar, número 66.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja

Núm. 37.273

Habiendo sido solicitada por el gestor administrativo don Jesús Ledesma García la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 4 de enero de 1993. — El presidente, José-Luis Castilla Alcubilla.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Don Francisco Aznar Gajón ha solicitado autorización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Recrecimiento mota defensa y relleno boquete.

Características: Longitud mota, 600 metros; anchura, 3 metros, y longitud boquete, 18 metros.

Río-cauce afectado: Ebro, margen derecha.

Distancia de las obras al cauce: 2 metros.

Paraje: "Mejana de El Tiemblo"

Municipio: Utebo (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de

Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de marzo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 32.337

la

a

Doña María-Teresa Garchitorena Marco (NIF 17.807.239H) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Sestero", en el término municipal de Aniñón (Zaragoza), en la margen derecha del barranco Acuadrón, tributario del río Ribota por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino al riego de 0,7762 hectáreas, con un volumen anual de 300 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1,40 metros de diámetro y 3,70 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de mayo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 34.161

Don José García Rodríguez (NIF 6.180.186) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Dehesa" (parcela 11, finca 5), término municipal de María de Huerva (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Huerva, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0500 hectáreas, con un volumen anual de 400 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 0,05 metros de diámetro y 4,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 0,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de mayo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S. A. (Limpieza Pública de Tarazona)

Núm. 35.659

G

Vistos el acta de acuerdos y las tablas salariales referidas al segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas (Limpieza Pública de Tarazona), recibidos en esta Dirección Provincial el día 14 de mayo de 1993, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda: Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Segundo. -

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El director provincial de Trabajo y

Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA

En Tarazona, siendo las 14.00 horas del día 6 de mayo de 1993, se reúnen en los locales de la empresa, por la empresa, don Pedro Moreno Gómez y don Manuel Liébana Andrés, y por los trabajadores, don Carmelo Led Huerta, componentes de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S. A., para el personal a

17

le

el

n

n

le

el

se

IS

a

ia

1

e

0

0

5

al

ıs

is le

0

la

contratado en los servicios de limpieza pública y recogida de basuras urbanas de Tarazona y su comarca.

Primero. — Es objeto de la presente reunión el proceder a la firma de la revisión de las tablas salariales para el año 1993, segundo año de vigencia del convenio colectivo, siguiendo la pauta de la cláusula adicional tercera, apartado A), y una vez conocida la previsión de inflación correspondiente a 1993, que se ha establecido en un 4,5 %, se acuerda que el incremento en las tablas salariales recogidas en el anexo I se realizará en un 5,5 %, más 5.000 pesetas brutas en la retribución de San Agustín.

Segundo. - Asimismo, respecto del artículo 28, apartado C), las cantidades serán:

- Peones, 5.618 pesetas.
- -Conductores, 7.306 pesetas.
- En el artículo 28, apartado D), las cantidades serán:
- Peones, 7.306 pesetas.
- -Conductores, 9.548 pesetas.

Respecto del artículo 28, apartado E), las cantidades serán:

- -Don Carmelo Led Huerta, 4.494 pesetas brutas mensuales.
- —Don Julio Mario Resano, 3.939 pesetas brutas mensuales.
- -Don Cándido Pérez Lagota, 3.930 pesetas brutas mensuales. Tercero. — Respecto del artículo 39, las cantidades pasarán a ser:
- -En lugar de 5.750 pesetas por año de antigüedad, la cantidad será de
- - Si se solicita la jubilación a los 60 años, 184.040 pesetas.
 - -Si se solicita la jubilación a los 61 años, 154.040 pesetas.
 - -Si se solicita la jubilación a los 62 años, 123.050 pesetas.
 - —Si se solicita la jubilación a los 63 años, 92.020 pesetas.
 - -Si se solicita la jubilación a los 64 años, 61.525 pesetas.
 - -Si se solicita la jubilación a los 65 años, 31.030 pesetas.

Lo que en prueba de conformidad firman ambas partes en el lugar y fecha antes indicado.

TABLAS SALARIALES 1993

Categoria	Salario base	Plus penosidad	Plus nocturnidad	Plus actividad	Plus asistencia	Navidad	Verano	Beneficios	Vacaciones	San Agustín	Festivo
Peón día	1.923	385	_	485	190	57.702	57.702	28.851	87.550	35.068	7.282
Peón noche	1.923	385	481	485	190	57.702	57.702	28.851	100.045	35.068	7.282
Conductor día	2.036	407	_	947	. 190	61.081	61.081	30.544	103.513	35.068	8.616
Conductor noche	2.036	407	507	947	190	61.081	61.081	30.544	116.734	35.068	8.616
Encargado	2.697	541	-	1.059	513	108.881	108.881	47.618	145.349	35.068	10.012

Horas:

Peón, 909 pesetas.

Peón festivo, 1.152 pesetas.

Conductor, 971 pesetas.

Conductor festivo, 1.365 pesetas.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 34.704

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 8800442 que se instruye en esta URE contra la deudora Arepin, S. A., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 8.161.743 pesetas de principal, más 1.640.404 pesetas de recargo de apremio y 200.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 10.002.147 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza con fecha 24 de mayo de 1993 la subasta de bienes propiedad de la deudora Arepin, S. A., embargados en Procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de julio de 1993, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitos en avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobados por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre).»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante

En cumplimiento de la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

Una furgoneta marca "Renault Express", matrícula Z-7484-W.

Valor de tasación, 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 157.000 pesetas.

2.º Que dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y puede Ser examinado por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el Importe de la deuda y costas del procedimiento.

- 5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.
- 6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.
- 7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

- 8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.
- 9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.
- 10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.
- 11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el $2\,\%$ del tipo de subasta.
- 12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.
- 13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 26 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.746

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Hostelería Leri y Vilar, S. L., por débitos al régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio al 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 2.067.066 pesetas, se ha dictado con fecha 7 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de octubre de 1992, la subasta de bienes muebles propiedad de Hostelería Leri y Vilar, S. L., embargados por diligencias de fecha 22 de noviembre de 1992 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de agosto próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, 2, piso principal, letra A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("Boletín Óficial del Estado de 25 de octubre

Notifiquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Catorce monitores de vídeo, sin marca aparente; tres cañones de luz, marca "Golden-Scan 2 HM1 1200; ocho pantallas de sonido, marca "JBL"; dos platos giradiscos, marca "Tecnis"; una mesa de mezclas, marca "Rodec MX-18"; una mesa de control de luces, "Quantum Electronics"; dos vídeos VHS, "Nican Digital", estéreo; una pletina "Karman Kardon TD 4600"; un compact-disc marca "Karman Kardon HD 7600; tres etapas de potencia, marca "BGW-RTA"; un ecualizador gráfico de dos cuerpos, "VBL5547-A"; tres compresores limitadores, marca "Sinetrix", modelos 521 y 525.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.111.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 833.250 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Juan Manuel de la Torre Castellano, en el domicilio de paseo de Pamplona, 2, escalera 2, 2.º C, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con árreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

- 1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.
- 2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.
- 3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.
- 4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.
- 5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que descen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería

General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

- 8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.
- 9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.
- 10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.
- 11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 7 de junio de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 38.345

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza:

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por descubierto total, contra don Francisco-Javier Sanz Marín, se le ha practicado con fecha 21 de abril de 1993 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 03101-03-000869.

Entidad bancaria: Ibercaja.

Importe embargado: 813 pesetas.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 9 de junio de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 30.733

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la instalación de dos centros de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para lo que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 248-91.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (Ciudad del Transporte, carretera de Huesca, kilómetro 7,6).

Potencia y tensiones: 1.260 kVA cada uno, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 290 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Ciudad del Transporte.

Presupuesto: 6.200.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 4 de mayo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 31.090

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 15-93.

34

li-

10

en

na

án

se

el

ial

es.

ca

45

la

de

va

to

ha

ún

1a

de

ZO

ito

se

ies

5.1

de

10,

10

ica

33

de

ra

a

tel

to

ial

36.

de

de

190

de

ita

Emplazamiento: Término municipal de Erla.

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, aérea, simple circuito, a 15 kV y 560 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia

Presupuesto: 4.066.130 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 28 de abril de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 31.091

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de subestación transformadora 45-15 kV, 6,3 mVA; su acometida a 45 kV, y tendido eléctrico subterráneo a 15 kV, en San Mateo de Gállego (AT 188-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una subestación transformadora de tipo interior, su acometida subterránea y tendido subterráneo, situada en el término municipal de San Mateo de Gállego (polígono industrial), destinada a atender el incremento de potencia por el polígono industrial, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Nievas Espuelas, con presupuesto de ejecución de 134.525.400 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

Características de la instalación de la subestación transformadora 45-15 kV y 6,3 mVA

De tipo interior, excepto transformador de potencia, con el siguiente aparellaje eléctrico:

Nivel 45 kV, con tres cabinas blindadas en SF6:

—Una posición de línea con medida de tensión compuesta por un interruptor de potencia, de 630 A; un seccionador tripolar, de 52 kV y 630 A, con seccionador de p. a. t.; tres transformadores de intensidad toroidales, de 500-5-5 A, y tres transformadores de tensión, de 52 kV, relación 45.000/V $\frac{1}{3}$ $\frac{110}{3}$ $\frac{110}{3}$ $\frac{110}{3}$ V.

—Una cabina de posición de transformador compuesta por un interruptor de potencia y un seccionador tripolar con seccionador de p. a. t., iguales que los anteriores, y tres transformadores de intensidad toroidales, de 200-400 5-5 Å.

—Una cabina de posición de línea compuesta por un interruptor de Potencia, un seccionador tripolar y tres transformadores de intensidad igual que los de la primera cabina.

-Un transformador de potencia de 6,3 mVA, de 45-15 kV.

Nivel 15 kV:

—Tres celdas de posición de línea compuestas cada una por un interruptor automático de 24 kV y 800 A; dos transformadores de intensidad, relación 150-300/5-5 A; un seccionador trifásico puesta a tierra, de 24 kV, y un detector de tensión.

—Una celda de posición de transformador de potencia compuesta por un interruptor automático de 24 kV y 800 A; tres transformadores de intensidad, relación 300-600/5-5 A, y un detector de tensión.

—Una celda de posición de transformador de servicios auxiliares compuesta por un interruptor automático de 24 kV y 400 A; cinco cartuchos fusibles APR, de 6,3 A; un detector de tensión, y tres transformadores de tensión de 24 kV, relación $16.500/V_3$ $110/V_3$ $-110/V_3$ V.

Tendido subterráneo: Línea eléctrica trifásica, subterránea, con tres circuitos, a 15 kV y 170 metros de longitud, que unirá la SET con los apoyos

aéreo-subterráneos y estará realizado por conductores 3 x 1 x 240 mm 2 Al, 12-20 kV.

Acometida: Línea eláctrica subterránea, con entrada y salida, a 45 kV y 30 metros de longitud, que arrancará del apoyo de fin de línea aérea derivación a SET de la línea SET Los Leones-SET Zuera y estará realizada por conductores 3 x 1 x 240 mm² Cu, 26-45 kV, tipò Pirelli-Eprotenax.

Zaragoza, 27 de abril de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 31.641

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 325 de 1993-A, interpuesto por el letrado señor García Ruiz, en nombre y representación de don Jesús-Francisco Oliver Díez, contra el Ministerio de Defensa por resolución del subdirector general de Costes de Personal y Pensiones Militares de 30 de septiembre de 1992 denegando pensión por inutilidad física, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el ministro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.642

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 420 de 1993-B, interpuesto por don Antonio Cisneros del Saz, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 16 de septiembre de 1992, que desestima solicitud de reconocimiento y abono, como complemento de disponibilidad para los funcionarios en situación administrativa de segunda actividad sin destino, del 80 % de las retribuciones complementarias del personal en activo, y por resolución de 16 de febrero de 1993 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente número 2365-2379/92 Ref. RM/tp.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.643

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 419 de 1993-B, interpuesto por don César Alias Burriel, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 16 de septiembre de 1992, que desestima solicitud de reconocimiento y abono, como complemento de disponibilidad para los funcionarios en situación administrativa de segunda actividad sin destino, del 80 % de las retribuciones complementarias del personal en activo, y por resolución de 16 de febrero de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente 2365-2379/92 Ref. RM/tp.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.644

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 389 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Garcés, en nombre y representación de doña Miguela Villarig Olleta y otros, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que concede licencia de obras a Inmobiliaria Menú, S. A., para construcción de veintiséis

viviendas unifamiliares en calle Jorge Cocci, angular a calle de nueva apertura, área de intervención U-9-1, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 25 de febrero de 1993 contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.645

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 422 de 1993-B, interpuesto por don Enrique Gil Gutiérrez, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 16 de septiembre de 1992, que desestima solicitud de reconocimiento y abono, como complemento de disponibilidad para los funcionarios en situación administrativa de segunda actividad sin destino, del 80 % de las retribuciones complementarias del personal en activo, y por resolución de 16 de febrero de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente 2365-2379/92-Ref. RM/tp.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.646

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 423 de 1993-B, interpuesto por don Félix Montero Moreno, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 16 de septiembre de 1992, que desestima solicitud de reconocimiento y abono, como complemento de disponibilidad para los funcionarios en situación administrativa de segunda actividad sin destino, del 80 % de las retribuciones complementarias del personal en activo, y por resolución de 16 de febrero de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente 2365-2379/92-Ref. RM/tp.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm 31 647

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 421 de 1993-B, interpuesto por don Doroteo Vivaracho Oliva, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 16 de septiembre de 1992, que desestima solicitud de reconocimiento y abono, como complemento de disponibilidad para los funcionarios en situación administrativa de segunda actividad sin destino, del 80 % de las retribuciones complementarias del personal en activo, y por resolución de 16 de febrero de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente 2365-2379/92-Ref. RM/tp.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 31.648

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 424 de 1993-B, interpuesto por don Santiago Gimeno Valiente, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 16 de septiembre de 1992, que desestima solicitud de reconocimiento y abono, como complemento de disponibilidad para los funcionarios en situación administrativa de segunda actividad sin

destino, del 80 % de las retribuciones complementarias del personal en activo, y por resolución de 16 de febrero de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente número 2365-2379/92 Ref. RM/tp.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 37.941

Aprobado en sesión de 2 de abril el establecimiento de contribuciones especiales para financiar las obras de urbanización de la manzana 46 del PGMOU, como establece la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, sobre las haciendas locales, realizado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Marín López el estudio de actualización de precios de la referida obra, la Corporación municipal, en sesión de 30 de abril y por unanimidad, estableció las siguientes consideraciones:

—Establecer tres unidades de actuación, zona A (residencia de ancianos), zona B (manzana 46) y zona C (manzana este), repartiendo en porcentajes como establece el proyecto de actualización de precios.

—La base imponible aplicable será el 50 % de la parte no subvencionada, es decir 3.545.183 pesetas.

—El módulo de reparto será la superficie de las parcelas sujetas como consta en el expediente.

—Los interesados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, para controlar y promover la ejecución de las obras.

—El expediente recoge las cantidades a satisfacer por los beneficiarios afectados

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, pudiendo los interesados interponer recurso ordinario, a contar de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, versando sobre los supuestos a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Haciendas Locales.

Alfajarín, 18 de mayo de 1993. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

BURETA

Núm. 37.942

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 9.900.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Bureta, 1 de junio de 1993. — El alcalde.

CALCENA

Núm. 37.394

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 15.467.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Calcena, 4 de junio de 1993. — El alcalde.

CALCENA

Núm. 37.935

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1-dentro del presupuesto de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se considerará aprobado este expediente definitivamente.

Calcena, 4 de junio de 1993. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

n

le

2

as

0

n

0

er

0:

11

es

el

as

os

la

d,

a,

0

le

el

re

12

to

8,

es

ın

to

8,

es

ın

te

35

te

8.

Núm. 37.938

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1993, aprobó el informe sobre la liquidación final de las obras de alumbrado público y suministro de energía eléctrica en media y baja tensión para el sector 5 de suelo urbano.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado y presentadas las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 1 de junio de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LUCENI Núm. 37.932

Este Ayuntamiento ha aprobado, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, el proyecto redactado por el ingeniero técnico don Carlos Sanz López, para la reforma del alumbrado público (segunda fase).

Se abre un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la aparición del presente anuncio, para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría municipal y formular, en su caso, las alegaciones que estimen

Luceni, 4 de junio de 1993. — El alcalde, Gaudencio Gracia López.

LUCENI Núm. 37.933

No habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobada la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la reforma del alumbrado público (segunda fase), por lo que se transcribe seguidamente el acuerdo municipal de 5 de

1. Aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de reforma del alumbrado público (segunda fase), en base a los siguientes parámetros:

Base imponible (coste de la obra, descontadas las subvenciones), 7.500.000 pesetas.

Cantidad a repercutir: 4.500.000 pesetas.

Reparto: Tendrá dos componentes:

- Una cuota fija de 5.000 pesetas para cada finca urbana privada con fachada a las calles donde se realice la reforma del alumbrado público.
- · La diferencia entre la recaudación obtenida por dicha cuota y los 4,5 millones a repercutir se repartirá de forma proporcional al valor catastral asignado a cada una de dichas fincas en el padrón de bienes inmuebles de 1993. En el supuesto de que una finca tenga claramente desfasado su valor catastral, por haberse realizado construcciones que todavía no figuren en el citado padrón, se aplicará como valor el que haya servido para liquidar el impuesto de construcciones o licencia de obras.
- 2. Abrir un período de exposición pública de treinta días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas, las cuales serían resueltas por el Pleno. Si durante dicho plazo no se formulan reclamaciones, la imposición y Ordenación se elevará a definitiva de forma automática sin necesidad de nuevo acuerdo.
- 3. Durante el mismo plazo indicado en el punto anterior, los interesados podrán solicitar constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
- 4. Una vez aprobada definitivamente la imposición de contribuciones especiales, la Alcaldía queda facultada para aprobar el padrón de contribuyentes y cuotas que corresponden a cada uno, en base a los parámetros anteriormente indicados.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la aparición de este anuncio.

Luceni, 4 de junio de 1993. — El alcalde, Gaudencio Gracia López.

Núm. 37.936

Don Santos Lasobras Carceller ha solicitado licencia municipal para instalación de depósito aéreo de gas licuado de petróleo de 4.000 litros, para suministro a cocina restaurante con emplazamiento en finca "El Regano".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luna, 2 de junio de 1993. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS TORRES, LA JOYOSA, MARLOFA

Núm. 37.945

La Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1993, ha aprobado inicialmente el presupuesto para 1993.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, el expediente tramitado permanecerá de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el mismo sin que se presentaren reclamaciones, el presupuesto, junto a la plantilla de personal de la Mancomunidad y bases de ejecución, devendrán definitivamente

La Joyosa, 26 de mayo de 1993. — El presidente.

MANCHONES

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referentes al ejercicio de 1992, pudiendo los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- -Cuenta de administración del patrimonio.
- -Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Manchones, 31 de mayo de 1993. — El alcalde.

Núm. 38.002

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ricla, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1993, tomó el siguiente

Primero. — Requerir a la propiedad de los solares sitos en calle Barrios Altos, números 5, 7 y 9, para que proceda en el plazo de quince días a la retirada de la suciedad en ellos existente.

Segundo. — Advertir a los señores propietarios que, en caso contrario, se ejecutará subsidiariamente el acuerdo, procediéndose con posterioridad a la liquidación de las cantidades adeudadas por tales conceptos.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificación a los propietarios, cuyo domicilio se desconoce.

Contra el mencionado acuerdo procederá el recurso contenciosoadministrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde la presente publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y previa comunicación al órgano administrativo que dictó el acto, pudiendo, no obstante, utilizarse otras acciones si se estima conveniente.

Ricla, 24 de mayo de 1993. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

TOBED Núm. 37.940

Aprobación definitiva del presupuesto para 1992, en sesión plenaria ordinaria de 25 de mayo de 1993:

Estado de gastos

- Gastos de personal, 2.436.896.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.150.500.
- Gastos financieros, 150.000.
- Transferencias corrientes, 2.310.000.
- 6. Inversiones reales, 17.753.571.
- Pasivos financieros, 400.000.

Total gastos, 28.190.967 pesetas.

Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 1.642.595.
- Tasas y otros ingresos, 1.139.293.
- Transferencias corrientes, 4.903.444.
- Ingresos patrimoniales, 1.600.000.
- Transferencias de capital, 14.905.635.

Pasivos financieros, 4.000.000. Total ingresos, 28.190.967 pesetas.

Asimismo, se aprobó la siguiente plantilla de personal:

- a) Una plaza de habilitación de carácter nacional, para secretario interventor, del grupo B, nivel 13.
- b) Una plaza de alguacil de servicios múltiples, plaza de duración

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso

contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tobed, 1 de junio de 1993. — El alcalde, Manuel Cartagena.

TIERGA Núm. 37.931

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se considerará aprobado este expediente definitivamente.

Tierga, 4 de junio de 1993. — El alcalde, Leopoldo de la Mella Almenar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 32.313

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 250 de 1992, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Rosario Muñoz Tapia y José-Antonio Lausín Vela, se ha acordado emplazar a José-Antonio Lausín Vela y Rosario Muñoz Tapia, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventá y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 37.123

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal número 982 de 1992-D, instado por María-Josefa Forcén López, contra Jesús-Angel Alda Martínez, se ha acordado citar a Jesús-Angel Alda Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que el día 14 de julio próximo y hora de las 9.30 comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercero centro), al objeto de celebrar el juicio verbal. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 37.956

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 153 de 1992, a instancia de Pedro Gimeno Serrano, representado por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado Francisco José Abellán y otros, , se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
 - 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas

inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera súbasta el 30 del mismo mes de septiembre, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión caja marca "Renault", modelo B 110/50", con placa de matrícula Z-8894-AL. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 34.188

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.219 de 1991-A, a instancia de la actora Puyal Bernad, S. A., representada por la procuradora señora Balduque, siendo demandados Albañilería Ruji, S. L., Francisco Ruiz Sánchez y María Jiménez García, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria.
- c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Plaza de aparcamiento señalada con el número 37, sita en planta sótano del edificio en Utebo, kilómetro 14,300. Tiene una superficie de 12,42 metros cuadrados. Su cuota de propiedad es de 0,104 %. Tiene su entrada por la calle Panticosa, número 2. Inscrita en el Registro de la Pripiedad número 3 de Zaragoza, finca registral 7.568, tomo 2.233, folio 114. Valorada en 800,000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 34.263

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 423 de 1991-A, a instancia de la actora Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, siendo demandados María-Carmen Castán García y Pedro-María Chamorro Espinosa, domiciliados en Pamplona (calle Paulino Caballero, número 14, derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes

Primera subasta, el 15 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de dichos avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Edificio con bodega en Sádaba, calle sin nombre (llamada hoy Juan XIII), que da al paseo de la Estación, con una superficie de 60 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.394, libro 96, folio 39, finca 3.028, inscripción 5.ª. Tasado en 2.282.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 36.451

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 863 de 1992-B, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, siendo demandada Recuperados Metálicos Zaragoza, S. L., con domicilio en Utebo (Zaragoza), en paseo Berbegal, núm. 8, polígono El Aguila, nave 5, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la própiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
 - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte ejecutante.
- 4.a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes

Primera subasta, el 1 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de noviembre; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- 1. Un puente-grúa, marca "Etme", de 3 toneladas y 15 metros de anchura. Valorado en 60.000 pesetas.
- 2. Un puente-grúa marca "Lebus, S. A.", de 5 toneladas y 15 metros de anchura. Valorado en 800.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.191

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 98 de 1993-C, a instancia de Lucía Lamarca Rodríguez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Puente Gil, contra su esposo, George Jones, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 20 de mayo de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Lucía Lamarca Rodríguez el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.192

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 97 de 1993-C, a instancia de Lucía Lamarca Rodríguez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Puente Gil, contra su esposo, George Jones, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 20 de mayo de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Puente Gil, en nombre y representación de Lucía Lamarca Rodríguez, contra su esposo George Jones, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que se podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, acordando tan solo como única medida la atribución del uso del domicilio conyugal a la demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección Segunda), a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy

López Millán.» (Rubricado.) Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El

magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 36.319

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre justicia gratuita al número 990 de 1992-B, instados por Josefa Boned Palomar, representada en turno de oficio por la procuradora señora Maestro, contra Gabriel Pérez Auría, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a dicho demandado, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 25 de octubre próximo, a las 10.00 horas, para comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma a Gabriel Pérez Auría, se extiende la presente en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 36.320

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre justicia gratuita instados por Carmen Dena Aliod, representada en turno de oficio por el procurador señor Moreno, contra Rafael Pareja Laredo, que se halla en ignorado paradero, y mediante la presente se ha acordado citar a Rafael Pareja Laredo, para que comparezca ante este Juzgado el día 22 de octubre próximo, a las 10.00 horas, al objeto de practicar comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Pareja Laredo, se extiende la presente en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 30.951

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de enero de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 689 de 1992, promovidos por Técnica y Gestión Internacional, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Gistain Villargordo, contra María-Carmen Ibarra Fernández, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Técnica y Gestión Internacional, S. A., contra María-Carmen Ibarra Fernández, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de 93.523 pesetas, más los intereses legales procedentes, e imponiéndole las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 36.752

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 909 de 1992, sección B, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Valero Bailo Burillo y María-Rosa Vizcor Pradilla, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.950.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de julio próximo, a las 10.00 horas, con

arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación, y en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 29 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana número 44. — Vivienda derecha, letra N, en la planta baja o primera, escalera izquierda, de la casa número 2 del bloque, de unos 63,14 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación en el total del bloque de 0,92 % y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con 2,06 %. Linderos: frente, rellano y patio de entrada; derecha entrando, viviendas letras N y casas y escalera izquierda; izquierda, vivienda letra R, de iguales planta, escalera y casa, y fondo, espacio libre posterior del bloque. Es parte del bloque 1, compuesto por tres casas, señaladas con los números 1,2 y 3, del término de Miraflores, de Zaragoza, partida "Llano de la Cartuja Baja". Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 3.617, folio 129, finca 94.773 (hoy 8.281). Valorada en 6.300.000 pesetas.

Urbana finca número 1-4. — Trescientas sesentavas partes indivisas, con la utilización exclusiva de la plaza de aparcamiento de vehículo, número 75, del local en planta de semisótano, perteneciente al bloque 1, compuesto de tres casas, en el término de Miraflores, partida "Llano de la Cartuja Baja". Inscrita a nombre de los mismos titulares que la anterior finca al tomo 4.152, folio 127, finca 10301560. Valorada en 650.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 37.504

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.305 de 1992, sección C, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Abad Comercial, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Una furgoneta mixta marca "Renault", modelo "Express 1.400", matrícula Z-7153-AD. Valorada en 270.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 15 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento destinado al

- efecto.

 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.
- 3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

- 4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.
- 5.ª Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.
- 6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.
- 7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 37.544

ba

C

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 216 de 1992, sección C, seguido a instancia de Almacenes Metalúrgicos, S. A., contra Joaquín Lerín Espés, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia

la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 14.000.000 de pesetas (bien inmueble) y 1.900.000 pesetas (bienes muebles), cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de julio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación y en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 29 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

. Urbana. — Piso de vivienda sito en el término municipal de Zaragoza, calle Jacinto Benavente, números 1-3-5, casa 5, tercero B, en la tercera planta alzada, con una superficie útil de 137,26 metros cuadrados, en los que se incluye la plaza de aparcamiento rotulada como número 108, Cuota de participación, 0,60 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 4.156, folio 77, finca registral 2.241. Valorado en 14.000.000 de pesetas.

Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Vanette", matrícula Z-0649-Y. Valorada en 250.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Renault", modelo "Express D", matrícula Z-1210-AM. Valorada en 450.000 pesetas.

Un vehículo marca "Opel", modelo "Omega 2.0 I", con matrícula Z-8590-AF. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 37.899

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 146 de 1993, seguido sobre daños, y en el que figuran como denunciante Abdelhak el Azami y como denunciado Ahmed Jarniche, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, piso bajo) el día 13 de septiembre próximo, a las 9.30 horas.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar

en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.161

El ilustrísimo señor don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 25 de 1993, instados por don Eduardo Fernández Garde, contra Instituto Nacional de Empleo, don Francisco López Iñigo, BLF, S. A., y Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., sobre prestación por desempleo, se ha dictado sentencia de fecha 27 del presente mes y año, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda en todas sus partes y, en su consecuencia, debo declarar el derecho de don Eduardo Fernández Garde a percibir prestación contributiva por desempleo durante dos años, condenando a la codemandada Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., al pago de dicha prestación reconocida, que será hecha efectiva por la entidad gestora codemandada, con expreso reconocimiento de cuantas acciones correspondan a dicha gestora para obtener de Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., el reintegro de tal prestación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberán anunciar ante este Juzgado de lo Social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco López Iñigo, BLF, S. A., y Accesorios y Repuestos, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 37.063

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 400 de 1993, instados por Antonio-Gilberto López García y Francisco Langarita Ballarín, contra Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., y Fogasa, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de octubre próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., insértese la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El $\operatorname{secretario}$.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 37.064

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 130 de 1993, instados por Margarita Ruiz Marqueta, contra INSS e Isábena de Negocios, S. L., en reclamación por base reguladora de la pensión de viudedad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, I, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Isábena de Negocios, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 31.087

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 96 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 26 de abril de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Luis Fernando Soler Ciria, solicitando ejecución en los presentes autos número 888 de 1992, seguidos contra Solubles y Sulfanados, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 4 de marzo de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 504.545 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 504.545 pesetas en concepto de principal, más la de 60.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Solubles y Sulfanados, Sociedad Limitada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 37.875

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 382 de 1993, instados por doña Silvia Masa Sauce, contra Sociedad Mercantil Infordisk, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar el día 20 de julio próximo, a las 11.35 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Sociedad Mercantil Infordisk, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 37.876

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez, en autos seguidos bajo el número 418 de 1993, instados por doña Nieves Jimeno Polo, contra Promociones Serrablo, S. L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar el próximo día 22 de junio, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Promociones Serrablo, Sociedad Limitada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.483

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 300 de 1993, a instancia de Julio Zarazaga Pérez, contra Hielo y Papel, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 24 de mayo de 1993, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 27 de septiembre próximo, a las 11.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Hielo y Papel, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* pará que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.484

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 183 de 1993, a instancia de Apolonia Castellano García y otros, contra Manufacturas Jordi's, S. A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 24 de mayo de 1993 la siguiente providencia:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítesele para que comparezca el día 5 de julio próximo, a las 11.30 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Manufacturas Jordi's, S. A., y Jorge Tomás y Coraminas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.489

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 96 de 1993, seguidos a instancia de Cruz González Hernández, contra Servigremios, S. L., en reclamación por despido, con fecha 18 de mayo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Servigremios, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.147.831 pesetas en concepto de principal, la de 100.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y

limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Servigremios, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.170

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo los números 39-40 de 1993, a instancia de don Miguel Allué Escolano y otros, contra Resercón, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas contra Resercón, S. A., debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores, condenando a la demandada a readmitirles en sus puestos de trabajo, salvo a don Alfredo Alvarez de Vera, o a indemnizarles con las sumas de 302.250 pesetas a don Miguel Allué Escolano, con la de 28.275 pesetas a don José Antonio Rubio Gadea, con la de 160.387 pesetas a don Fernando Santamaría Machín, con la de 18.225 pesetas a don Jesús-Emilio Martínez García, y con la de 275.737 pesetas a don Juan-Antonio Hernández Abad. Asimismo, la empresa satisfará a los actores los salarios de tramitación desde la fecha de los despidos. Para don Alfredo de Vera, el abono de dichos salarios comprenderá desde la fecha del despido hasta el 16 de abril de 1993.

Notifiquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Resercón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.253

En ejecución número 135 de 1993, despachada en autos número 889 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Mercedes García Merino y otros, contra Residencia El Olivar, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 12 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Residencia El Olivar, S. L., con domicilio en camino El Abejar, 130, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 890.534 pesetas en concepto de principal, la de 100.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 89.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requiérase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad del deudor.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Residencia El Olivar, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.653

En ejecución número 141 de 1993, despachada en autos número 196 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Mohammed Rahaz, contra Sebastián Ato Miñana, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 19 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sebastián Ato Miñana, con domicilio en calle Cabañas, 31, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 439.379 pesetas en concepto de principal, la de 52.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 43.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requiérase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad del deudor.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Sebastián Ato Miñana, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.179

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 148 de 1993, a instancia de don Armando Aparicio Gaudioso, contra Transportes Pardos, S. A., sobre rescisión de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Armando Aparicio Gaudioso, declaro extinguida la relación laboral con la demandada Transportes Pardos, S. A., a la que debo condenar y condeno a que abone a la parte actora la cantidad de 2.357.725 pesetas en concepto de indemnización extintiva de su contrato de trabajo, que se declara resuelto.

Notifiquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Pardos, S. A. (calle Mompeón Motos, 3, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.316

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 698 de 1991, a instancia de Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra Laboratorios e Industrias Iven, S. A., y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que resolviendo el presente proceso de oficio, incoado en virtud de comunicación remitida por la autoridad laboral, debo declarar y declaro que la relación jurídica que medió entre Laboratorios e Industrias Iven, S. A., y don José-María Pérez Galán, don Antonio Cosme Buil, don Angel E. Soriano Sanz, don Antonio Martín Tomás y don Aingeru M. Ochoterana Elícegui es de naturaleza mercantil.

Notifiquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados don José-María Pérez Galán, don Aingeru M. Ochoterana Elícegui y otros más, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de mayó de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.184

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 755 de 1993, a instancia de doña Araceli Pérez Cebrián, contra don Juan Manuel de la Torre Castellano, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre doña Araceli Pérez Cebrián y la empresa Juan Manuel de la Torre Castellano, quien deberá satisfacer a la trabajadora ejecutante una indemnización de 564.160 pesetas, sustitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importe de 724.880 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan-Manuel de la Torre Castellano, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 31.651

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 196 de 1993, a instancia de doña María-Isabel Caleta Sánchez y doña Rosalía Valero Carrión, contra don Salvador Moreno Montero, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por las actoras que luego se mencionan, frente a la empresa Salvador Moreno Montero, declaro el derecho de cada una de ellas a percibir como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo las siguientes cantidades: A doña María-Isabel Caleta Sánchez, 202.860 pesetas, y a doña Rosalía Valero Carrión, 79.359 pesetas, condenando a dicha empresa a abonar las cantidades referidas.

Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles constar que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Queda notificada la parte actora, firmando en prueba de ello, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Salvador Moreno Montero, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 31.652

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 102 de 1993, sobre cantidad, a instancia de doña Susana de la Tova Soriano, contra Arapesa, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 11 de marzo de 1993, dictada en proceso número 30 de 1993, seguido a instancia de doña Susana de la Tova Soriano, contra Arapesa, S. L., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 89.158 pesetas, más otras 8.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifiquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Arapesa, S. L., y al representante de los frabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 31.653

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6, de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 100 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don Carlos Pallarés Berenguer, contra Coyser Zaragoza, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 11 de febrero de 1993, dictada en proceso número 903 de 1992, seguido a instancia de don Carlos Pallarés Berenguer, contra Coyser Zaragoza, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 519.734 pesetas, más otras 50.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Coyser Zaragoza, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 31.654

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 101 de 1993, sobre rescisión de contrato, a instancia de don Juan Carbonero Romero, contra Riespri Zaragoza, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de marzo de 1993, dictada en proceso número 36 de 1993, seguido a instancia de don Juan Carbonero Romero, contra Riespri Zaragoza, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.982.600 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifiquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Riespri Zaragoza, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 31.655

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 99 de 1993, sobre despido, a instancia de don Fermín Ibáñez Sánchez y otros, contra Tapizados Morte, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 14 de diciembre de 1992, dictada en proceso número 99 de 1993, seguido a instancia de don Fermín Ibáñez Sánchez y otros, contra Tapizados Morte, S. L., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 6.064.882 pesetas, más otras 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifiquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolúción cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Tapizados Morte, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.295

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 214 de 1993, a instancia de Manuel Carilla Alda, contra Hielo y Papel, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Manuel Carilla Alda, debo condenar y condeno a la empresa Hielo y Papel, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.740.000 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, núm. 01-996000-6, sucursal del paseo de Pamplona, núm. 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando notificada la parte actora, firmando en prueba de ello, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hielo y Papel, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 19	93: Precio
Suscripción anual	14.610 1.410 1.410 1.410 1.600 1.600 1.65 1.600
según convenio con la entidad o persona interesad Importe por línea impresa o fracción Anuncios con carácter de urgencia	la
Anuncios compuestos según formato del BOP en pa posición para fotografía, por línea o fracción	apel de fotocom-
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	20.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspo	ndiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial